REPUBLICA DE COLOMBIA

24

No. 5-

MINISTERIO DE GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION NUMERO (003198) DE 19 | 17 OCT. 1977 |

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal de Caloto, Departamento del Cauca.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

En uso de sus facultades legales conferidas por el Artículo 1o. de la Resolución No. 1948 de agosto 3 de 1.977; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor JOSE OMAR RENGIFO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.763.211 de Santander, en calidad de Presidente Provisional de la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal de Caloto, Departamento del Cauca, solicita a este Ministerio se reconozca Personería Jurídica a dicha entidad;

Que para efecto, el peticionario acompaña a su solicitud los siguientes documentos: a) Acta de Constitución, adopción de los estatutos y elección de la Directiva Provisional; b) Certificación de la Alcaldía Municipal sobre la residencia de los directivos; d) Certificado del Promotor Regional del Departamento del Cauca, sobre la Personería Jurídica de las Juntas afiliadas y el visto bueno de éste para la constitución de la respectiva Asociación;

Que la organización de la entidad mencionada se ajusta a las disposiciones y cumple los requisitos del Decreto 2428 de noviembre 18 de 1.976;

Que la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, al estudio de dicha documentación, emitió su concepto favorable;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese Personería Jurídica No. 144, a la entidad denominada Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal de Caloto, Departamento del Cauca, con domicio en esa ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébanse los estatutos de la citada entidad. En cuanto a su reforma o adiciones se estará a lo dispuesto en el Artículo 3o. del Decreto 1326 de 1.922.

ARTICULO TERCERO.- Tiénese como Representante Legal de la Asociación al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO.- Inscríbase dicha Personería Jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

Powered by CamScanner

25

Continuación de la Resolución " Por la cual se reconoce Perfsonería Jurídica a una Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal".

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y solo surtirá efectos, quince (15) días después de su publicación (Artículo 4o. Decreto 1326 de 1.922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. E. a los 17 OCT. 1977

EL SECRETARIO GENERAL,

LORENZO SOLANO PEREZ

EL DIRECTOR GENERAL DE
INTEGRACION Y DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD

ANGELA GOMEZ DE MARTINEZ

FVM/edr.

Powered by CamScanner